



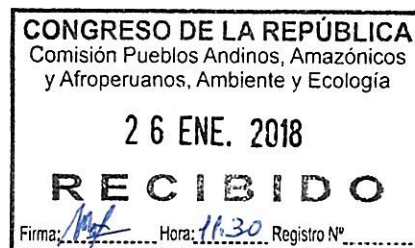
RES. 665

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICIO N° 010-2018-DP/AMASPPI

Lima, 23 de enero de 2018

Señor
Marco Antonio Arana Zegarra
Presidente
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Pje. Simón Rodríguez, Edificio VRHT piso 3
Cercado de Lima.-



Referencia: Oficio P.O. N° 43-2017-
2018/CPAAAAE-CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, atender el documento de la referencia, mediante el cual nos solicita opinión respecto del Proyecto de Ley N° 1632/2016-CR, Ley que modifica el literal e) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley 27307, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, modificado por la Ley 27759, comprendiendo al distrito de San Pablo de Pillao, provincia y departamento de Huánuco en sus alcances.

Sobre el particular, dicha iniciativa busca ampliar los alcances de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, cuyos efectos tributarios deben ser analizados por las autoridades competentes como la SUNAT y el Ministerio de Economía y Finanzas; motivo por el cual, la Defensoría del Pueblo sugiere que dichas entidades emitan su opinión al referido proyecto de ley.

Asimismo, le informamos que nuestra institución no emitirá una opinión especializada en esta materia debido a que no contamos con información suficiente sobre las implicancias tributarias que ha generado la aplicación de la Ley 27307 en nuestro país.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)